



SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO

La Dirección Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, las cuales harán parte del Estudio de Mercado que tiene por objeto: **Compra de calzado para los empleados públicos de la regional Cundinamarca del SENA y los Centros de Formación que la Componen para la vigencia 2019**

ALCANCE: (Ver fichas Técnicas Adjuntas)

ITEM	NOMBRE GENERICO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CALZADO DAMA	53111602	PAR	37
2	CALZADO CABALLERO	53111601	PAR	8

Condiciones Técnicas:

1. Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas.
2. Las imágenes presentadas en las fichas técnicas son ilustrativas y los diseños pueden variar siempre y cuando no se alteren las características técnicas.
3. El proveedor debe garantizar entrega de tallas grandes.

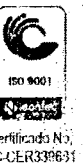
Condiciones de entrega:

1. Una vez surtido el proceso de contratación, el proveedor seleccionado debe asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales del calzado con el propósito de aprobar la calidad de los acabados, materiales, tallas y colores para el inicio de la elaboración de la totalidad de los elementos. También se acordará la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, que puede ser a través de órdenes de retiro / órdenes de entrega o entrega física.
2. EL PROPONENTE debe garantizar mínimo diez (10) establecimientos o puntos para redimir los órdenes, en caso de que este sea el mecanismo de entrega. Los establecimientos deberán ser acreditados a través de copia de convenios, acuerdos comerciales o registro en cámara de comercio en caso de ser establecimientos propios, que deben estar ubicados en el área de influencia de los centros de formación de la Regional Cundinamarca. (Girardot, Fusagasugá, Villeta, Chía, Mosquera, Soacha o en la ciudad de Bogotá) donde sean válidos los documentos órdenes de entrega /órdenes de retiro para la entrega de los elementos a los funcionarios de la Regional Cundinamarca.
3. El PROPONENTE debe garantizar que de los 10 establecimientos ofertados mínimo tres (3), se encuentren ubicados fuera de la ciudad de Bogotá, en todo caso estos deben estar ubicados dentro del área de influencia de la Regional Cundinamarca.
4. En caso de que la entidad requiera la entrega de los elementos por medio de órdenes de retiro / órdenes de entrega, el proveedor deberá emitir documentos que deben contener como datos básicos: Nombre completo de Servidor Público, documento de identificación, prenda, cantidad a retirar, Valor total, y nombre y direcciones de los establecimientos. Este documento debe venir firmado por el representante legal o quien haya sido designado para tal fin. Las órdenes de retiro deberán tener una vigencia mínima de seis (6) meses a partir de la entrega del documento.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca

Diagonal 45 D No.19-72, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5978250

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. 1





SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO

Plazo:

Para todos los efectos el contrato está previsto que se ejecute en un máximo de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte del SENA, sin exceder la presente vigencia

Forma de pago

El SENA realizará un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, la cual debe estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales, salud y pensión, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

GASTOS CONTRACTUALES:

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su cotización los siguientes pagos:

- Industria y comercio.
- Retención en la Fuente
- Retención en la Fuente del IVA (De acuerdo a los bienes y servicios adquiridos)
- Pago de garantías exigidas dentro del proceso

En todo caso se recomienda consultar en la oficina de Tesorería del (Centro/Dirección) del SENA, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la cotización se contemple el valor real de ellos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Garantizar la excelente calidad y oportunidad de los bienes y servicios prestados, durante el tiempo de duración del contrato.
3. Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, que puede ser a través de órdenes de retiro / órdenes de entrega o entrega física. Así como presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL SENA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca

Diagonal 45 D No.19-72, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5978250

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO

obligaciones.

5. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
6. El proveedor debe garantizar entrega de tallas grandes (XXXL – 40 a 48)
7. Los costos del transporte y distribución de los elementos serán asumidos por el proveedor.
8. Reemplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
10. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas)
14. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

GARANTÍAS APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Se obliga a constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, la Garantía Única, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.5.4. Y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del contrato y que se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Al presente amparo podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

De calidad de los bienes : Equivalente al cincuenta (50%) del valor total de los bienes ofrecidos y por un tiempo igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, que garantice la calidad de los bienes y servicios a adquirir, derivado de la ejecución del presente contrato

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION: La cotización debe ser entregada en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Cundinamarca, ubicada en la Diagonal 45D No. 19-72 piso 2 o al correo electrónico dmsancheza@sena.edu.co.

MODELO PRESENTACIÓN DE PRECIOS

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca

Diagonal 45 D No.19-72, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5978250

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. 1



Certificado N.º
SC-CER339611



Certificado N.º
CO-SC-CER339688



Certificado N.º
GP-CER339638





SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	CODIGO RESOLUCION 2644 DE 2016	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	CALZADO DAMA	53111602	PAR	37			
2	CALZADO CABALLERO	53111601	PAR	8			
SUBTOTAL							\$
VALOR IVA							\$
VALOR TOTAL							\$

ADVERTENCIA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Cordialmente,



Alicia Lara Ahumada

Coordinación Grupo Administrativo Mixto

Proyecto: Diana Sánchez // contratación 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca

Diagonal 45 D No.19-72, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5978250

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. 1



CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO

NOMBRE DEL ELEMENTO: CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO
CLASIFICACIÓN UNSPSC: 53111601
MATERIAL: 100% Cuero napa plenaflor.

ESPECIFICACIONES

Material: Capellada 100% en Cuero napa plenaflor, en piel natural de origen bovino, calibre entre 1,2 y 1,4 mm. El de estilo del calzado puede ser de amarrar o mocasín.

El material o cuero de la capellada, en su apariencia debe ser suave al tacto, uniforme, color homogéneo, sin florescencias de grasas o sales y de igual color en toda su extensión. No debe presentar rayones en el lado flor, marcas, manchas, cicatrices o agujeros a simple vista. La puntera, el contrafuerte y la altura del talón del calzado deben ser acordes con la talla o número del mismo.

Forro: El calzado debe contar con forro elaborado con Mínimo el 50% en badana, vaqueta o cuero de cerdo para el área de los talones, la parte delantera puede ser en material textil con características de transpiración y tratamiento antihongos.

Plantilla de armado: Debe estar elaborada en celulosa o materiales sintéticos especiales de características similares.

Plantilla de presentación o Sobreplantilla: Debe cubrir la totalidad de la planta del calzado; puede ser termo conformada o adherida firmemente a la plantilla de armado para proteger el talón del usuario y proporcionarle confort al pie. Tanto el forro como la sobreplantilla deben ser del mismo material y color del forro del talón.

Suela: La suela debe ser elaborada en cuero, Termoplástica (TR), Debe ser enteriza, compacta exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de un grabado que realice dicho efecto. Debe ir bien pegada y/o cosida a la capellada y a la plantilla. El espesor de la suela en el borde exterior incluido el cerco sin el tacón debe ser de mínimo 11 mm.

Tacón: La altura del tacón debe ser máximo de 3 cm incluyendo la suela y debe estar acorde con la horma utilizada.

La suela y el tacón deben ser cuidadosamente igualados y pulidos, los bordes bien acabados, ajustados entre sí. Tanto la suela como el tacón deben contar con grabado antideslizante.

Ojaletes: cuando el diseño lo permita deben ser tipo invisible, con un diámetro interno de máximo 4 mm; a simple vista, los elementos metálicos no deben presentar evidencia de corrosión, debe estar libre de grietas, rebabas, aristas vivas y debe presentar un aspecto de lisura.

Lengüetas: Cuando el diseño lo permita el ancho de las lengüetas deben ser tal que proteja el empeine del usuario.

Costuras: Deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de material. Si el diseño lo permite, el hilo de la costura de la suela debe estar protegido dentro de un canal con el fin de evitar el contacto directo con el suelo.

El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante etc.

Empaque: Se debe empacar por par en caja de cartón individual. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del fabricante.

Marquilla: En cada suela el calzado debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal manera que permanezca durante toda la vida útil del calzado.

En la pare interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) cada zapato debe estar marcado indicando en forma clara y legible: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen; (iii) los materiales que componen la capellada, el forro y la suela. Esta información debe permanecer durante la vida útil del zapato.

Talla: De acuerdo con las necesidades del SENA Regional Cundinamarca, en un rango de 34 a 45

Colores y diseños: Colores sobrios, modelos tipo formales de moda.

NORMAS TÉCNICAS

El calzado debe cumplir con lo indicado en la norma NTC 2038 para calzado de calle.

Abrasión de la suela: norma NTC-E 67,



CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO

Cambrión: Los cambriones en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con la horma, deben ser de un material que conserve la posición anatómica del calzado.

Cordones: Los cordones, cuando el diseño lo permita, deben ser redondos, trenzados, de mínimo 20 hilos y con alma de 4 cabos. El cordón debe estar libre de defectos que puedan perjudicar su apariencia o presentación, los cabos o extremos de los cordones se deben proteger por medio de un herrete de mínimo 11 mm de largo. El color de los cordones debe ser acorde al tono del calzado.

máximo 250 mm³ de acuerdo con NTC 20345.

Flexión de la suela: norma NTC - E: 67, máximo 50.000 ciclos para inicio de fractura.

Imagen sugerida:





CALZADO DE CALLE PARA DAMA

NOMBRE DEL ELEMENTO: CALZADO DE CALLE PARA DAMA
CLASIFICACIÓN UNSPSC: 53111602
MATERIAL: 100% Cuero napa plenaflor.

ESPECIFICACIONES

Material: Capellada 100% en Cuero napa plenaflor, en piel natural de origen bovino. El calzado debe ser con o sin amarre.

Forro: El calzado debe contar con forro en badana natural, cuero de cerdo o vaqueta. La unión de la capellada y el forro debe ser por el sistema de cosido y vuelto, que brinde comodidad y conserve una adecuada presentación del calzado.

La costura de cosido y vuelto, del forro a la capellada, en el punto de unión de las taloneras debe llevar hiladillo, con el fin de mejorar la resistencia en ese punto.

Plantilla de armado: En Celulosa o inyección de poliuretano o materiales sintéticos de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada.

Plantilla de presentación o Sobreplantilla: Debe estar elaborada en látex o evalátex de 2.5 mm a 3 mm de espesor y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado, con características de transpiración y tratamiento antihongos. La sobreplantilla debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado y debe estar firmemente adherida a la plantilla de armado, debe ir recubierta en su cara superior o de contacto con el pie con material de las mismas características del empleado en el forro, la sobre plantilla debe cubrir la totalidad de la planta del calzado, su espesor debe ser parejo.

Cambrión: Debe ser metálico en acero, con la curvatura simétrica a la curva o quiebre de la cara plantar de la horma que permita mantener el arco del pie erguido en forma anatómica, debe ir inserto uniformemente entre la plantilla (palmilla) y la tapa cambrión. El cambrión utilizado en el calzado debe tener un espesor mínimo de 1,1 mm, un ancho de 13,0 mm \pm 1,0 mm y un largo de 95,0 mm a 126,0 mm acorde a la talla. El cambrión debe llevar doble tapa cambrión que debe ser en material cartón piedra y debe estar adherido a la base de la plantilla (palmilla) con adhesivos de alta resistencia, este debe ser ubicado entre el talón y la parte plantar del zapato.

El largo del cambrión la tolerancia en la longitud permite cubrir de la talla 32 a la talla 42. Sin embargo el fabricante debe colocar la

Tacones: Los tacones utilizados en la elaboración del calzado deben ser fabricados en Acrilonitrilo Butadieno Estireno conocido comercialmente como ABS específico para éste uso. (No se aceptan tacones fabricados en polipropileno o poliestireno).

La altura del tacón, según el diseño debe estar en un rango entre 3,5 cm. y 6,5 cm. La base del tacón debe ser ancha.

Tapas: Las tapas empleadas en la construcción del calzado deben ser en Termo Plástico Poliuretano conocido comercialmente como TPU específico para éste uso. (No se debe utilizar material en polipropileno o poliestireno). Las tapas deben contar con un grabado antideslizante, unidas al tacón por medio de ajuste o pines de presión.

Costuras: Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. La costura de cierre del corte en la parte posterior debe ser recta (no debe llevar perilla de cierre de talón).

Puntera y contrafuerte: Debe ser material conocido comercialmente como termoplástico y laminado con acabado termo adherible por ambas caras o por una sola cara dependiendo del tipo de fabricación del calzado, con flexibilidad de elongación, con sus bordes en contorno correctamente desbastados y que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón.

La longitud y forma de la puntera no deberá causar lesión en los dedos del pie, la forma del contrafuerte no deberá causar lesión en la parte baja de los tobillos y la longitud del mismo no deberá exceder las tres cuartas partes ($\frac{3}{4}$) de la longitud de talón medido desde la costura que une las taloneras hacia adelante tanto en la cara externa como en la interna.

Empaque: Se debe empaquetar por par en caja de cartón individual. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del fabricante.

Marquilla: En cada suela el calzado debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal manera



CALZADO DE CALLE PARA DAMA

longitud adecuada a la respectiva talla (número) del calzado.

Suela: La suela debe ser elaborada en cuero, Termoplástica (TR) o caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de un grabado que realice dicho efecto.

Los bordes de las suelas y tacones deben ser bien acabados, ajustados entre sí y pulidos. Las suelas deben ser unidas bajo presión con adhesivos y cuidadosamente igualadas. Los bordes (cantos) de las suelas deben ser fresados redondos en el área plantar, así mismo los bordes (cantos) de la suela en el área del tacón (escoleteado) deben ir desbastados o con filos matados con el fin de brindar detalle de buen acabado.

El espesor de la suela debe ser de 3,8 mm \pm 0,3 mm más el espesor del grabado de la zona plantar o metatarso el cual no puede superar los 0,5 mm, medidos en la parte que tiene contacto con el piso.

que permanezca durante toda la vida útil del calzado.

En la parte interior (área superior del forro, de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) cada zapato debe estar marcado indicando en forma clara y legible: (i) marca del Proveedor o fabricante; (ii) país de origen; (iii) los materiales que componen la capellada, el forro y la suela. Esta información debe permanecer durante la vida útil del zapato.

Talla: De acuerdo con las necesidades del SENA Regional Cundinamarca, en un rango de 32 a 42

Colores y diseños: Colores variados, modelos de moda. Con tacón de altura entre 3,5 y 6,5 cm.

NORMAS TÉCNICAS

El calzado debe cumplir con lo indicado en la norma NTC 2038 para calzado de calle.

Abrasión de la suela: norma DIN 53516, máximo 250 mm³ de acuerdo con NTC 20345.

Flexión de la suela: norma NTC 20344, máximo 4 mm en 30.000 ciclos.

Imagen sugerida:

